



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de abril de 1989

Número 75

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 318/74-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, del Estado de México; y:

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 6355, de fecha 23 de septiembre de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 25 de mayo de 1988, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 17 de octubre de 1988, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de noviembre de 1988, para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes a los cuales no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal corespondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 28 de octubre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de abril de 1989 | No. 75

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1339, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1353, 1354, 1355, 1358, 1359, 1361, 1366, 1364 y 1365.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1340, 1343, 1360, 1266, 1267, 1341, 1342, 1352, 1362, 1363, 1356 y 1357.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalado para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprende el siguiente caso:

**CASO UNO.** En relación a la parcela de Herminia Reyes Francisco, titular del certificado 3057690, se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos el C. Emiliano Jacinto González para manifestar que de manera errónea la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de junio de 1983, solicitó se le confirmaran sus derechos agrarios a la anterior titular ya que manifestó estar en posesión de la parcela hacia cuatro años a la fecha y que la ha venido cultivando en forma pacífica pública y a la vista de todos los ejidatarios, ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: 1.—Documental pública consistente en el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 6 de noviembre de 1988, de la que se desprende que los ejidatarios presentes en dicha asamblea le asignaron en carácter de nueva adjudicataria dichos derechos agrarios; 2.—Testimonial que corrió a cargo de los CC. Sebastián Chávez Baltazar y Cruz Mateo Sánchez; 3.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana, en el

propio acto formuló sus alegatos respectivos. Mismas pruebas que se admitieron por haber sido presentadas en tiempo y forma en base a lo dispuesto por el artículo 430 del ordenamiento legal invocado. Por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la ley en comento, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Ahora bien es pertinente adentrarse al estudio valorativo de las pruebas aportadas en autos para determinar si es procedente o no la acción intentada; por lo que se refiere a las pruebas aportadas por el C. Emiliano Jacinto González y que se mencionaron en el caso uno del resultando cuarto, a la numerada uno se le concede pleno valor probatorio en base a lo que señala el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria toda vez que con la misma demuestra sin lugar a dudas que quien viene trabajando dicha parcela es el C. Emiliano Jacinto González por lo menos los dos últimos años llenando con esto los requisitos que señala la ley de la materia para su proposición y reconocimiento como nuevo adjudicatario; 2.—Testimonial misma que corrió a cargo de los CC. Sebastián Chávez Baltazar y Cruz Mateo Sánchez a la cual se le da pleno valor probatorio en base a lo estipulado en los artículos 187 y 215 del código federal de procedimientos civiles aplicado en forma supletoria a la legislación agraria ya que los testigos presentados resultaron contestes y uniformes en cuanto a los hechos que se aclaran desprendiéndose que conocen a la titular, al nuevo adjudicatario y a la parcela que nos ocupa; 3.—La instrumental pública de actuaciones y 4.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana a las cuales se les concede pleno valor y favorecen en todo al C. Emiliano Jacinto González, toda vez que quedó demostrado la acción privativa de derechos agrarios por la infracción que cometiera la titular Herminia Reyes Francisco titular del certificado 3057690 a la fracción I del artículo 85 de la ley en comento.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos

72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la ley de la materia, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Nicolás Hilario, 2.—Velázquez Pedro, 3.—González Juan, 4.—López Porfirio, 5.—Marcelina Sánchez de L., 6.—Carlos Gómez Rosas, 7.—Pablo de Jesús Rodríguez, 8.—Hermínía Reyes Castillo, y 9.—Clara Huerta Vda. de Vargas. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Lora Virginia, 2.—Nicolás Camerino, 3.—Huerta Higinio, 4.—Velázquez Estanislao, 5.—Salvador González, 6.—Gregoria González, 7.—Martínez Aurelia, 8.—López Porfirio. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—567346, 2.—567347, 3.—567384, 4.—567501, 5.—1942773, 6.—3057643, 7.—3057674, 8.—3057690, y 9.—3057711.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, del Estado de México, a los CC. 1.—Serafín Nicolás Lora, 2.—Bruno Velázquez Jasso, 3.—Fernando Durán González, 4.—Lorenzo López Martínez, 5.—Cruz Mateo Sánchez, 6.—Hilario Márquez Espinosa, 7.—Luis de Jesús García, 8.—Emiliano Jacinto González, y 9.—María González Huerta. Consecuentemente expídanse los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de las unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, en Toluca, México, a los 18 días de noviembre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Mouroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc., Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Expediente número 1450/88. VICENTE ACOSTA FABILA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Haxca-xalpa", y casa en él construida, ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaxpan, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: colinda en 17.26 con calle; en otra parte al mismo norte en 55.00 m linda con cano, al sur: colinda en 82.55 m con calle; al oriente en 87.50 m con calle y al poniente en 57.00 m con Julián Mancilla, y en otra parte en 49.00 m con el señor Miguel Rosas, teniendo una superficie de 5,578.35 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.  
1339.—20, 23 y 28 abril.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

A LA SRA. JUANA CRISTINA AGUILAR CAVAZOS FRANCISCO O. GOMEZ DOMINGUEZ le demanda en el expediente número 171/88, en la vía ordinaria civil el divorcio necesario por la causa de separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada y en virtud de que desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de los estrados de este juzgado, quedando en la secretaría las copias simples de traslado a su disposición.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Temascaltepec, México, tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Ricardo Novia Negra.—Rúbrica.  
1344.—20 abril, 3 y 16 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 366/89, Relativo a las diligencias de información ad perpetuam promovidas por FELIX LOPEZ ADAYA, respecto inmueble denominado "Cuapexco", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda; norte: 27.87 m con calle Libertad; sur: 27.87 m con Manuel Muñoz; oriente: 15.90 m con Miguel López Galán; y poniente: 14.75 m con calle de Bravo.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.  
1345.—20, 25 y 28 abril.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 104/89, MARCO ANTONIO ANGUIANO GONZALEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "San Pedro", ubicado en la población de Tlalmanalco, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 26.00 m Fernando Santibáñez; sur: 26.00 m Fernando Santibáñez, oriente 24.00 m con servidumbre de paso; poniente: 24.00 m con Jacinto Peña.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.  
1346.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 146/89, JOSE AYALA SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Xochititla", ubicado en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 62.55 m Candelaria Ayala Sánchez; sur: 62.55 m con calle; oriente: 13.30 m con calle; poniente: 13.30 m con Virgilio Alegre Luna y Guadalupe Nieves Colín.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1347.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. No. 1553/88, MARIA AYALA SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "Xochititla", ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México mide y linda; norte: 22.20 m con calle; sur: 22.20 m con propiedad de Candelaria Ayala Sánchez; oriente: 35.00 m con Amada Ayala Sánchez; poniente: 35.00 m con Juana Gutiérrez Ayala.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1348.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. No. 215/89, EDGAR SAUL ORTIZ BALGADO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Zacaton", ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 81.50 m con Amada Lobaco; sur: en línea quebrada consistente en dos tramos, el primero en 54.00 m y el segundo, en 52.00 m con camino; oriente: 27.50 m con avenida Emiliano Zapata; oriente: 61.80 m con José Espinosa.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1349.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. No. 367/89, MIGUEL LOPEZ GALAN promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Cuapexco", ubicado en Amecameca, México, mide y linda; norte: 29.87 m con calle de Libertad; sur: 29.87 m con propiedad de Manuel Muñoz; oriente: 17.70 m con Agustín López Galán; poniente: 15.90 m con Félix López Adaya.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, C.P.D. Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1350.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. No. 365/89, SANTOS TIRADO HERNANDEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Panoca", ubicado en Amecameca, México, mide y linda; norte: 15.00 m con Fausta Soriano; sur: 15.00 m con calle Cedro; oriente: 11.00 m con Juan Tirado Sánchez; poniente: 11.00 m, con Teófilo Tirado Hernández.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, C.P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1351.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Exp. Núm. 809/88.

Primera Secretaría.

## FRACCIONADORA LOS VOLCANES, S. A.

MARIA DE LOS ANGELES BELLO GARCIA le demanda en la vía Ord. Civ. la usucapion del lote de terreno número 9, manzana 13 Col. Los Volcanes de esta ciudad, que mide y linda; norte: 17.00 m con lote 8; sur: 17.00 m con lote 10; oriente: 9.85 m con calle 18 y poniente: 9.85 m con lote 12. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, por sí por apoderado o gestor, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta ciudad, dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1353.—20 abril, 3 y 26 mayo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

DALILA CABALLERO YAÑEZ, en el expediente número 57/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 32, de la manzana D, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 31; al sur: 20.00 m con lote 33, al oriente: 10.50 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 10.00 m con lote 12; con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1354.—20 abril, 3 y 16 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O S

ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA en el expediente 277/989, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se localiza en el poblado de Joquicingo, México, perteneciente a este distrito judicial y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.20 m con calle León Guzmán; al sur: 14.89 m con Gloria Orihuela Pérez, de H.; al oriente: 45.00 m con María Pérez Uribe; al poniente: 45.00 m con Rafaela Rico A. Vda. de Pérez, teniendo una superficie total de 722.50 m<sup>2</sup>.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, 27 de abril de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1355.—20, 25 y 28 abril.

ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA en el expediente 275/989, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se ubica en el poblado de Joquicingo, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.15 m con 15.14 m con Pedro Arizmendi y Pedro Alvarez; al sur: 33.30 m con Agustín Aguilar Gómez; al oriente: 11.40 m y 6.73 m con Pedro Arizmendi y calle Benito Juárez; al poniente: 18.25 m con Magdalena Chávez Charvria, teniendo una superficie total 335.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a 17 de abril de 1989.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P. J. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1355.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. No 487/89, JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "Ixtepec", ubicado en Ayotzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 27.00 m con Evelia Perea; sur: 27.00 m con Concepción Carcaño y Felipa Arroyo; oriente: 8.00 m con Evelia Perea; poniente: 8.00 m con calle tercera cerrada de la Cima. Con una superficie de 216.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pineda Mora.—Rúbrica.

1358.—20 abril, 8 y 22 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 469/1989, GENARO JIMENEZ VILLAFUERTE promueve diligencias de información ad perpetuam, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: fracción de terreno con construcción ubicado en la calle de 16 de Septiembre número 4, en Santa Ana Tlapaltilán, municipio de Toluca; norte: 18.78 m con Enrique Salinas Jiménez; sur: 18.76 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 18.42 m con David Flores; poniente: 18.42 m con Guadalupe González, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Lic. Arturo Espinoza García.—Secretaría. Doy fe. Rúbrica.

1359.—20, 25 y 28 abril

## JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

AL SEÑOR VICTOR ENRIQUE MIRANDA VARGAS.

Se hace de su conocimiento, que la señora RAQUEL MORENO VDA. DE MURILLO, en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO MURILLO MORENO, bajo el expediente número 1322/88, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escrituración), que promueve en su contra, demandándole el otorgamiento y firma de la escritura, del inmueble que se indica y demás prestaciones, respecto de la casa número 69, del lote número 3 de la manzana 13 de la super manzana 6 de las calles de Eje Satélite número 69 perteneciente al fraccionamiento Viveros del Valle, perteneciente a este distrito judicial, por auto de fecha catorce de marzo del año próximo pasado, se dio entrada a su demanda y por auto de fecha veinte de marzo del año en curso por desconocerse el domicilio del demandado se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además una copia de la resolución en los estrados del juzgado, si pasado este término no comparece la parte demandada por sí o por apoderado legal, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado quedando mientras tanto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado a su disposición.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden los presentes edictos a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1361.—20 abril, 3 y 16 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 263/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. HECTOR MONTEAGUDO SALAS, apoderado de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ Y OTROS; el C. juez dictó un auto señalando las diez horas del día cuatro de mayo del presente año, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate de: un inmueble ubicado en el kilómetro 7, de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, a unos 770 m de la carretera, camino de terracería hacia Ocotitlán, mide y linda; al norte: dos líneas una de 38.00 m y la otra de 148.70 m con canal de desagüe de Ocotitlán y terreno de Andrés Becerril Hernández; al sur: 153.00 m con camino a Ocotitlán; al oriente: tres líneas una de 73.65 m otra de 73.26 m y otra de 147.58 m con terreno de Andrés Becerril Hernández y al poniente: 148.00 m con Andrés Becerril Hernández y otra línea de 146.00 m con Agustín García, con una superficie de 39,061.21 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, sirviendo como base la cantidad que cubra dos terceras partes de veinte millones setecientos veintiséis mil ciento noventa y nueve pesos, deducido que ha sido el diez por ciento de su primitivo precio. Se convocan postores. Toluca, México, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1366.—20 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 68/1989, La señora ROSA CASTILLO MARTÍNEZ promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en la calle del Potrero número 517 del Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, perteneciente al distrito judicial de Lerma; ha poseído un terreno que mide y linda; al norte: mide 70.40 setenta metros cuarenta centímetros y colinda con el señor Vicente Baldomero; al sur mide 70.40 setenta metros con cuarenta centímetros y colinda con la señora Esperanza Hidalgo; al oriente: mide 15.25 quince metros con veinticinco centímetros y colinda con zanja; al poniente: mide 15.25 quince metros con veinticinco centímetros y colinda con heredero del señor Emiliano Hidalgo, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Sol de Toluca, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, Méx., a dos de febrero de 1989.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1364.—20, 25 y 28 abril.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## INMOBILIARIA LAS FLORES, S. A.

MARGARITA FRANCO JUNCO en el expediente número 430/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 40, de la manzana 38, de la colonia Tamaulipas sección Las Flores de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle Floripondio; al poniente: 8.00 m con lote 11; con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1365.—20 abril, 3 y 16 mayo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTOS

Exp. 7/89, C. BIBIANO OSORIO SANTIAGO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 296 con Anastacio Vega, Roberto Cruz, al sur: 228 con Carmen H. Cruz; al oriente: 112 con río Los Sabios; al poniente: 78, 14.00 con carretera, Carmen H. Cruz; superficie: 29,172 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crea con derecho comparezca.—Jilotepec, Méx., abril 17 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 71/89, C. JOB ANGELES SANTIAGO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 90, 25 con Juana Angeles, camino; al sur: 54, 41 con Imeido Angeles; al oriente: 146 con Wilibaldo S. Angeles; al poniente: 193.50 23 con carretera, barranca; superficie: 17,195 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 17 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 72/89, C. ANASTACIO OSORIO TORIBIO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 185 con Paula Pérez; al sur: 240 con Roberto Portillo; al oriente: 68 con río Los Sabios; al poniente: 63.00 con Félix Aguilar; superficie: 13,918.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 17 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 69/89, C. GUILIBALDO ANGELES SANTIAGO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 38.50 con Manuel Cruz S.; al sur: 52 con Imeido Cruz S.; al oriente: 195 con Federico Angeles; al poniente: 242.50 con Job Angeles, Manuel Cruz; superficie: 7,976 metros cuadrados.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 14 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 73/89, C. AURELIO OSORIO SANTIAGO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 197.40 con Gpe. Barrera; al sur: 210 con Ingenieros; al oriente: 44.20 con Gpe. Barrera; al poniente: 52.20, 9.95 con carretera; superficie: 10,958 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 17 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 74/89, C. ANGELICA HERNANDEZ DE LA MORA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., al norte: 20 con camino vecinal; al sur: 20 con Eduwiges Alcántara; al oriente: 50 con Rubén Ramírez F.; al poniente: 50.00 con Eduwiges Alcántara S.; superficie: 1,000 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 17 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 75/89, C. RODRIGO CARLOS GREGORIO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 90 con camino a Jilotepec; al sur: 93 con Melisio Gregorio, Eufemio Vega; al oriente: 12 con Melisio Gregorio; al poniente: 53.00 con camino a Jilotepec; superficie: 0-30-70 fs.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 17 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 76/89, C. PEDRO FEDERICO CRUZ LOPEZ promueve inscripción administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 63 con Javier Mancilla; al sur: 21, 4.00, 36 con Filemón Benitez; Javier Mancilla; al oriente: 33 con Javier Mancilla; al poniente: 28.50 con calle 16 de Septiembre; superficie: 1,906.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días.—Jilotepec, Méx., a 17 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1340.—20, 25 y 28 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. 303/89, SALVADOR SANCHEZ COLIN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera de Zauanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Catarina Juárez, antes, ahora Salvador Sánchez Colín; al sur: 12.50 m con callejón; al oriente: 16.00 m con Antonio Hernández Hernández; al poniente: 15.20 m con calle; con superficie aproximada: 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1343.—20, 25 y 28 abril

Exp. 302/89, SALVADOR SANCHEZ COLIN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia El Potrero, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 200.00 m con río; al sur: 150.00 m con Guillermo Tapia; al oriente: 225.00 m con Ignacio Díaz; al poniente: 350.00 m con río de Las Flores; con superficie aproximada: 50,312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1343.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 301/89, SALVADOR SANCHEZ COLIN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera de Zauanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Alberto Hernández; al sur: 10.00 m con callejón; al oriente: 24.00 m con Alberto Hernández; al poniente: 24.00 m con Catarina Juárez y José Díaz, antes, ahora Salvador Sánchez Colín; con superficie aproximada: 261.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1343.—20, 25 y 28 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTOS

Exp. 48/989, URBANO GOROSTIETA MENA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec,

mide y linda: norte: 735.00 m con el señor Pedro Avelar Gorostieta; sur: 878.00 m con el señor Felipe Gorostieta Ocampo; oriente: 630.00 m con el señor Magín Ocampo Hernández y Miguel Ocampo; poniente: 875.00 m con el señor Misael Avelar Brito.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 17 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1343.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 49/989, URBANO GOROSTIETA MENA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 325.00 m con el señor Misael Avelar Brito; sur: 329.00 m con el señor Gabino Gorostieta Avelar; oriente: 10.00 m con la barranca de Los Huicoles; poniente: 217.00 m con el señor Casimiro Gorostieta Ocampo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 17 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1343.—20, 25 y 28 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTOS

Exp. 180/989, JUAN PORTILLA CASTAÑEDA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rafael Tavila No. 15, municipio de Ahuacomocho, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 22.45 m con calle Rafael Tavila; sur: 20.00 m con Rogelio Caballero; oriente: 12.30 m con Rogelio Caballero; poniente: 16.63 m con calle Agustín de Iturbide; superficie aproximada: 395.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 133/989, JOSAFAT GARDUÑO ZÚÑIGA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Cárdenas, municipio de Tenancingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 17.65 m con J. Dolores Martínez Plata; sur: 19.60 m con callejón vecinal; oriente: 25.30 m con Sebastián Garduño Chaguro; poniente: 17.40 m con terreno ajidal; superficie aproximada de: 217.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 135/989, MA. GUADALUPE RUELA CARDENAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Atá No. 37, municipio de Ahuacomocho, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con avenida Atá; sur: 12.00 m con Roberto Yéñez Memleza; oriente: 30.00 m con Odilón Guzmán Manríquez; poniente: 30.10 m con Trinidad Flores Nava; superficie aproximada de: 327.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 136/989, ROBERTO YAÑEZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre La Garita, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 35.80 m con Ma. Guadalupe Rueda Cárdenas; sur: 38.00 m con Roberto Yañez Mendoza; oriente: 10.00 m con Odilón Guzmán Martínez; poniente: 10.00 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 369.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 137/989, ROBERTO YAÑEZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., Col. La Garita, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 33.00 m con Roberto Yañez Mendoza; sur: 40.50 m con Ma. Guadalupe Rueda Cárdenas; oriente: 10.00 m con Odilón Guzmán Martínez; poniente: 10.00 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 392.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 138/989, MARTIN SANCHEZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Moguele", Col. La Garita, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 34.89 m con Rubén Zárate Cruz; sur: 45.22 m con carretera a Toxí; oriente: 9.56 m con calle sin nombre; poniente: 11.26 m con familia Cárdenas Colín; superficie aproximada de: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 76/989, ANDRES TAPIA CRESCENCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María Canehedá, municipio de Temascalcingo, México, mide y linda: norte: 62.00 m con camino vecinal; sur: 57.00 m con María Crescencia; oriente: 30.55 m con María Crescencia; poniente: 3.40 m con María Crescencia; superficie: 1,010.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 100/989, VICENTE BECERRIL SABINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canehedá, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 47.10 m con Zefe-rino Camacho; sur: 58.25 m con carretera de terracería que va al panteón; oriente: 56.40 m con Nicolás Chaparro; poniente: 111.00 m con Raymundo Garduño; superficie aproximada de: 4,256.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 21 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 106/989, RODOLFO BAUTISTA PINEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Angélica Peralta s/n., municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 53.00 m con familia Marín Chávez; sur: 34.00 m con Abelino Gómez y Gu-mersindo Navarrete; oriente: 56.00 m con Antonia Chagolla y Rodolfo Bautista; poniente: 20.00 y 17.00 m con Marciano Hernández y 30.00 m con Daniel Varas; superficie aproximada de: 2,540.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 21 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

Exp. 105/989, PABLO DIAZ HERNANDEZ y esposa promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Rafael, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 30.00 m con calle San Rafael; sur: 30.00 m con Pedro Mendoza; oriente: 9.80 m con Delfino Garduño; poniente: 9.80 m con Antonio Ortega; superficie aproximada de: 294.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 21 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1360.—20, 25 y 28 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUM. 32

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierto un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.— LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.— Notaría Pública No. 32, Tlalnepantla, Méx."

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en escritura pública número 10,734, otorgada en el protocolo a mi cargo, el día 16 de febrero de 1989, el señor RAMON MANUEL LLANO LAGUNAS, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMON MANUEL LLANO GAVITO, aceptó la institución de único y universal heredero, a favor del mencionado señor RAMON MANUEL LLANO GAVITO, a bienes de la sucesión testamentaria de la señora MARIA CONCEPCION LAGUNAS ZAVALA DE LLANO, asimismo aceptó el cargo de albacea de la mencionada sucesión, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la mencionada sucesión.

Deberá ser publicado dos veces, cada siete días.—Naucaupan de Juárez, Méx., a 21 de febrero de 1989.—Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo, Notaría Núm. 32, Tlalnepantla.—Rúbrica.

1266.—13 y 20 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUM. 32

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierto un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.— LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.— Notaría Pública No. 32, Tlalnepantla, Méx."

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en escritura pública número 10,783, otorgada en el protocolo a mi cargo, el día 16 de febrero de 1989, los señores RAMON MANUEL LUZ DE LOBUES, ROSA MARIA Y FRANCISCO JOSE, todos de apellidos LLANO LAGUNAS, aceptaron la institución de únicos y universales herederos y el mismo señor RAMON MANUEL LLANO LAGUNAS, el cargo de albacea, a bienes de la sucesión testamentaria del señor RAMON MANUEL LLANO GAVITO, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes de la mencionada sucesión.

Deberá ser publicado dos veces, cada siete días.—Naucaupan de Juárez, Méx., a 21 de febrero de 1989.—Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo, Notaría Núm. 32, Tlalnepantla.—Rúbrica.

1267.—13 y 20 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 28

HUIXQUILUCAN, MEX.

GACETA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO

P R E S E N T E.

Allegando JOSÉ LUIS MAZÓY KURI, Notario Número Veintiocho del Distrito de Huixquilucan, Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todas las citas y notificaciones la casa número dos, segunda Bosque de las Minas, en el fraccionamiento Bosques de la Huixquilucan, Huixquilucan, Estado de México y autorizando para oír y recibir a los señores ALEJANDRO ROSA ALVÉS, ANTONIO ROSAS VARGAS y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DAVALOS, ante usted expongo:

Que en escritura pública número 9492 de fecha siete de febrero de 1989, pasada ante mí fe, quedó rubricada la cesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR PÉREZ A. CUEVAS, qui a fallecido en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de abril de 1988.

Que comparece la señora ROSALINDA ELIA DE ZAMACONA Y PIEDRA, como albacea, designada por el de cujus y acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios, asimismo acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá a la formulación del inventario respectivo.

Protesto lo necesario.

Para ser publicado de 7 en 7 días. Huixq., Méx., a 15 de marzo de 1989.—Atentamente.—Lic. José Luis Mazóy Kuri.—Rúbrica.  
1341.—20 abril y 2 mayo.

MENTPLAST, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "MENTPLAST, S.A.", en primera convocatoria, para que concurren a la asamblea general ordinaria que tendrá verificación a las 16:30 horas del próximo 12 de mayo del año en curso, en el domicilio social sito en la calle 4 No. 18-43 del municipio de Naucaclpan de Juárez, Edo. de México, conforme a lo siguiente.

## ORDEN DEL DIA

- 1.—Elección de las personas que fungirán como presidente y secretario de la asamblea.
- 2.—Informe del presidente del Consejo de Administración sobre las actividades sociales durante el ejercicio social de 1988.
- 3.—Presentación, discusión y en su caso aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1988, después de oír el informe del comisario.
- 4.—Aplicación de resultados.
- 5.—Elección del administrador único o del Consejo de Administración y del comisario.
- 6.—Emolumentos correspondientes al administrador único o administradores y al comisario.
- 7.—Redacción y en su caso aprobación del acta de la asamblea.
- 8.—Clausura.

Para concurrir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar antes de la hora señalada para la celebración de la misma, sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad y recibirán en cambio la tarjeta de admisión correspondiente.

Cuando el tenedor de las acciones resida fuera de la República, el depósito de los títulos podrá hacerse en cualquier banco del país o del extranjero, siendo suficiente el aviso de haber quedado hecho el depósito dado por el banco depositario para que el accionista tenga derecho a asistir a la asamblea.

La documentación a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará en las oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas durante quince días antes de la fecha señalada para la reunión.

Naucaclpan de Juárez, Estado de México, a 17 de abril de 1989. El Presidente del Consejo de Administración, Lic. Fernán González de Castilla.—Rúbrica.

1342.—20 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 35

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Lic. EMMANUEL VILLICANA ESTRADA, Notario Público 35, distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 6515, de fecha 12 de julio de 1988, ante mí MIGUEL SOTO CAMPA, radicó el juicio testamentario a bienes de la señora ANA MARIA TERAN DE TOSO, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 7 de abril de 1989.—Lic. EMMANUEL Villicana Estrada, Notario No. 35 Dto. de Tlalnepantla, Mex.—Rúbrica.

1352.—20 abril y 2 mayo.

CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LERMA, MEX.

## CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que tenga lugar el día 19 de mayo de 1989, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Av. Santa Rosa, manzana 18, lotes 18-19 al 21, Lerma, Estado de México, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1988; el ejercicio social irregular comprendido del 1o. de julio al 31 de diciembre de 1987, así como al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1988, en relación con el artículo general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.—Adopción de las resoluciones que se juzgan pertinentes a dichos informes, incluyendo en su caso, aprobación de los actos del Consejo de Administración.

III.—Elección del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios.

IV.—Determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

V.—Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Lerma, Estado de México, a 18 de abril de 1989. Lic. Efraim Laffina Fanc, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.  
1361.—20 abril.

EL TESOYO, S.A.

IXTAPALUCA, MEX.

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de El Tesoyo, S.A., se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que habrá de celebrarse el día 19 de mayo de 1989 a las 10 horas en domicilio social de la empresa ubicada en Rancho El Tesoyo, ex-hacienda de Zoquiapan, Ixtapaluca, Edo. de Méx., conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I.—Presentación, discusión y aprobación, en su caso de los estados financieros al 31 de diciembre de 1988, previo dictamen del comisario.

II.—Proyecto de aplicación de utilidades.

III.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento del comisario.

IV.—Asignación de honorarios a los miembros del Consejo de Administración.

V.—Asuntos Generales.

Ixtapaluca, Edo. de Méx., a 18 de abril de 1989.—Srita. Leonor Germán Ibarra, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.—Sr. Francisco Germán Ibarra, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.  
1363.—20 abril.

DIF ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y/o morales que sean fabricantes o distribuidores, se les invita a participar en los Concursos Públicos Abiertos de: Película de polipropileno biorientado, Película de Polifán y Película de polietileno coextruido que se llevarán a cabo los días 04, 09 y 12 de mayo de 1989 en el DIFORAMA, ubicado en Paseo Colón s/n., a las 11:00 horas, bajo las siguientes:

B A S E S

- 1.--Los proveedores que deseen participar, deberán pasar a las oficinas de la Institución a partir del día 11 de abril de 1989 a recoger bases y características del producto a cotizar.
- 2.--Enviar muestras, cotizaciones por escrito, precios más IVA a sobre cerrado y lacrado, dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del DIFEM, del 12 al 21 de abril del año en curso.
- 3.-- Demostrar solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de los materiales solicitados.
- 4.--Acreditar, mediante exhibición del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se trata de un productor o comerciante legalmente establecido.
- 5.--Presentar copia de su registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México.
- 6.--Los proveedores que no estén registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México, tendrán como máximo 8 días hábiles para la presentación del mismo, a partir de la fecha que se finque el pedido, por lo cual deberán presentar su constancia de trámite.
- 7.--Para poder participar en el concurso, los proveedores deberán depositar una fianza a la entrega de sus cotizaciones equivalente al 1% sobre el importe bruto de las mismas. La fianza se depositará por medio de cheque de caja, cheque certificado a favor del (DIFEM) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, efectivo o por medio de una compañía afianzadora. A los proveedores que no se les finque pedido se les devolverá su fianza al término del concurso.
8. Para garantizar el cumplimiento de entrega oportuna y calidad del producto, el proveedor ganador deberá depositar una fianza del 5% sobre el importe del pedido.
- 9.-El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrá exigir la restitución de lo pagado en exceso, la reposición de los artículos y el ajuste a las correcciones necesarias bajo los siguientes supuestos:

- Cuando los precios de las adquisiciones estipuladas en la factura sean superiores a los asentados en el concurso.
- Cuando los productos recibidos por la Institución no sean de la marca, calidad y especificaciones pactadas.
- Cuando se compruebe, que el proveedor ha actuado con dolo, mala fe u otro vicio en el consentimiento del acto.

10.--Los concursos se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente calendarización:

Concepto	Fecha
Película de polipropileno biorientado	04 de mayo de 1989
Película de polifán	09 de mayo de 1989
Película de polietileno coextruido	12 de mayo de 1989

NOTA: Para mayores informes comunicarse al teléfono: 7-39-00 Exts. 132, 135 y 162.

Atentamente.--Lic. Francisco Javier Alarcón de la Torre, Director de Administración.—Rúbrica.

1356.—20 abril, 2 y 3 mayo.

DIF ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y/o morales que sean fabricantes o distribuidores, se les invita a participar en los Concursos Públicos Abiertos de: Cereal Rikiroz, Fécula de maíz y Grenetina, que se llevarán a cabo los días 18, 19 y 24 de mayo de 1989 en el DIFORAMA, ubicado en Paseo Colón s/n., a las 11:00 horas, bajo las siguientes:

B A S E S

- 1.--Los proveedores que deseen participar deberán pasar a las oficinas de la Institución a partir del día 12 de abril de 1989, a recoger bases y características del producto a cotizar.
- 2.--Enviar muestras, cotizaciones por escrito, precios más IVA a sobre cerrado y lacrado, dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del DIFEM, del 12 al 28 de abril del año en curso, asimismo anexar relación de propiedades físicas, químicas del producto.
- 3.--Demostrar solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de los materiales solicitados.
- 4.--Acreditar, mediante exhibición del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se trata de un productor o comerciante legalmente establecido.
- 5.--Presentar copia de su registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México.
- 6.--Los proveedores que no estén registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México, tendrán como máximo 8 días hábiles para la presentación del mismo, a partir de la fecha que se finque el pedido, por lo cual deberán presentar su constancia de trámite.
- 7.--Para poder participar en el concurso, los proveedores deberán depositar una fianza a la entrega de sus cotizaciones equivalente al 1% sobre el importe bruto de las mismas. La fianza se depositará por medio de cheque de caja, cheque certificado a favor del (DIFEM) Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, efectivo o por medio de una compañía afianzadora. A los proveedores que no se les finque pedido se les devolverá su fianza al término del concurso.
- 8.--Para garantizar el cumplimiento de entrega oportuna y calidad del producto, el proveedor ganador deberá depositar una fianza del 5% sobre el importe del pedido.
- 9.-El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrá exigir la restitución de lo pagado en exceso, la reposición de los artículos y el ajuste a las correcciones necesarias bajo los siguientes supuestos:

- Cuando los precios de las adquisiciones estipuladas en la factura sean superiores a los asentados en el concurso.
- Cuando los productos recibidos por la Institución no sean de la marca, calidad y especificaciones pactadas.
- Cuando se compruebe que el proveedor ha actuado con dolo, mala fe u otro vicio en el consentimiento del acto.

10. Los concursos se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente calendarización:

Concepto	Fecha
Cereal Rikiroz	18 de mayo de 1989
Fécula de maíz	19 de mayo de 1989
Grenetina	24 de mayo de 1989

NOTA: Para mayores informes comunicarse al teléfono: 7-39-00 Exts. 132, 135 y 162.

Atentamente.--Lic. Francisco Javier Alarcón de la Torre, Director de Administración.—Rúbrica.

1357.—20, 21 y 24 abril.